TEORÍA GENERAL DOCTRINA E IDENTIDAD PROFESIONAL

UNIDAD DIDÁCTICA 3 - Ceremonial

Formaciones básicas para ceremonias policiales. Formación, parada, revista, desfile. Juramento de bandera. Formación conmemorativa. Ingreso, egresos, entrega de sables, entrega de uniformes, etc. Sucesión de actos. Recepción de la Bandera Nacional de Guerra. El ayudante. Ceremonias oficiales religiosas. Rendición de honores: Bandera Oficial de la Nación, Bandera Nacional de Guerra, Himno Nacional, fiestas nacionales, autoridades, superiores. Otras ceremonias: toque de silencio, bandera a media asta, personal fallecido, guardia de honor, casamiento. Protocolo y cortesía: lugar de honor, relaciones con otras fuerzas, orden de precedencia, ayudantes, presentaciones, saludos protocolares, invitaciones. Símbolos nacionales.

Formaciones básicas para ceremonias policiales.

Formación: Es todo acto formal que cumplen los elementos para satisfacer necesidades de orden interno y sin boato especial, en el interior de un cuartel o recinto militar (en este caso sería policial).

Las distintas clases de formaciones se utilizan para presentaciones, instrucción, desplazamiento de tropas, etc.

En toda formación se mantiene leve contacto de codos con el hombre ubicado a la derecha del ejecutante. Los que cubren se ubican detrás del hombre que tienen adelante, como escondiéndose y manteniendo un largo de brazo de distancia.

Sin previa autorización, el hombre formado no puede hablar ni moverse.

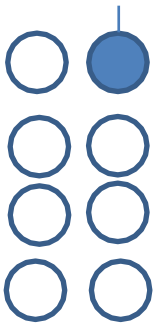
Clases de formación:

a) Columna de uno: consiste en ubicar un efectivo detrás de otro, por estatura, de mayor a menor.



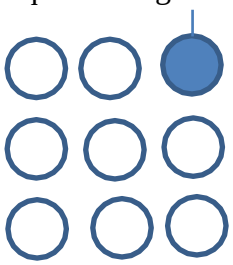
b) Columna doble de uno: previamente numerados de a dos, los ejecutantes forman en dos columnas paralelas, los números impares a la derecha y los pares a la izquierda, siguiendo el orden de la numeración.

La formación queda integrada por dos hombres de frente, por todo lo que da de fondo.



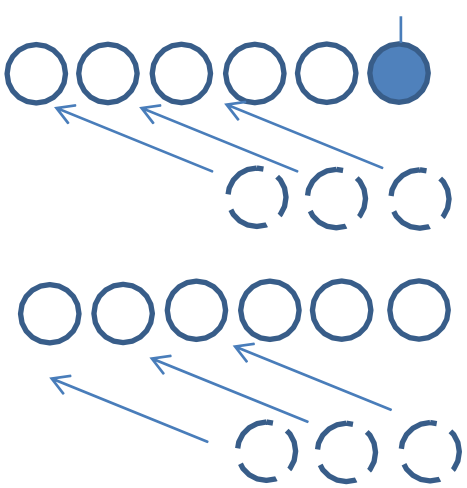
c) Columna de grupo: previamente numerados de a tres, los ejecutantes forman en tres columnas paralelas, los números uno, cuatro, siete, etc., a la derecha; los números dos, cinco, ocho, etc., en el centro y los tres, seis, nueve, etc. a la izquierda, siguiendo el orden de numeración.

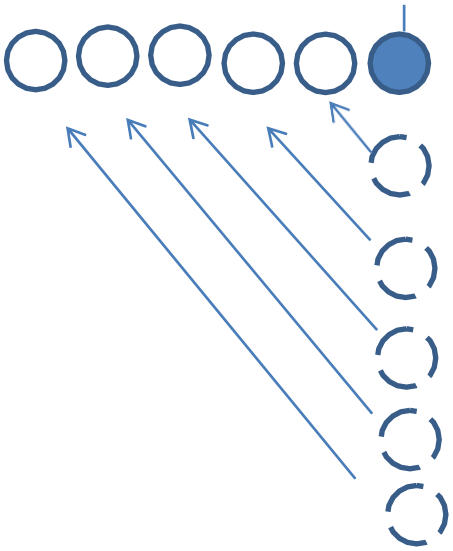
La formación queda integrada por tres hombres de frente, por todo lo que da de fondo.



d) Columna doble de grupo: siguiendo lo prescripto más arriba, en cuanto a la numeración, se integra una fila de seis hombres de frente por todo lo que da de fondo.

(Otra alternativa es hacer pasar las ternas pares al frente y a la izquierda de los tres hombres de las filas impares y, conformadas las filas de seis, se cubren los espacios vacíos, esta forma se utiliza marchando).



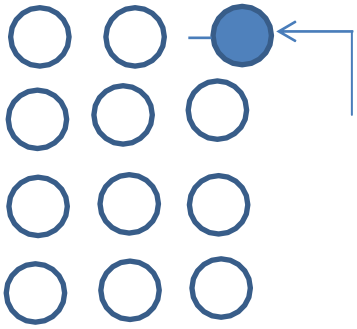


Cabe acotar que oportunamente la Escuela de Policía y la Escuela de Suboficiales y Agentes han utilizado la formación de Fila de Grupo (12 hombres de frente), pero fundamentalmente para desfiles.

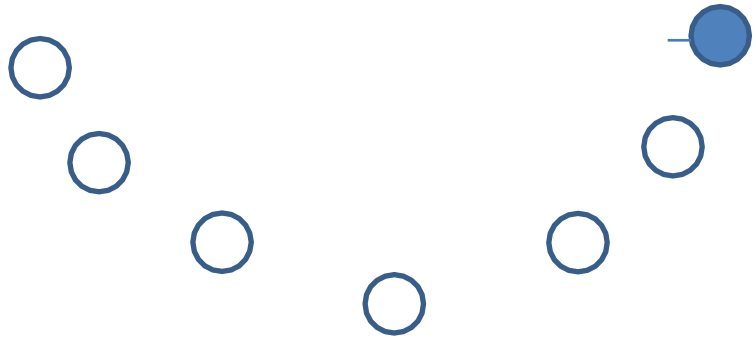
e) En una fila: los ejecutantes se colocan uno al lado del otro, el más alto a la derecha y el resto, por estatura, extendiéndose hacia la izquierda.



f) En línea: para esta formación, la columna de grupo hará izquierda izquier…De esta manera, quedarán, tres de fondo, extendiéndose la formación hacia la izquierda.



g) En semicírculo: se forma también en una fila por estatura, extendiéndose la formación hacia la izquierda. Ambos extremos de la formación se ubican a la altura de la línea imaginaria que pasa por el lugar donde está ubicado el superior al mando, extendiéndose hacia sus costados. El primer y el último hombre, no deben sobrepasar esa línea.



Las revistas y paradas, al igual que los desfiles, complementan el orden cerrado y habitúan al policía a uniformar sus movimientos. Una tropa bien instruida no necesita mayor tiempo ni preparación especial para presentarse en tales casos.

(**Aclaración**: parada es toda formación de tropas que se realiza con el sólo objetivo de rendir honores. El superior no revista las unidades. Actualmente, este término se ha eliminado de los Reglamentos militares por ser muy anticuado y no tener significación ni aplicación práctica en la actualidad).

Revista:

Objeto: la revista será una formación de tropas que tendrá por objeto:

1) Inspeccionar las fuerzas que participen.

2) Honrar a una autoridad militar o civil.

Sucesión de la revista:

1) Adopción del dispositivo.

2) Presentación al superior.

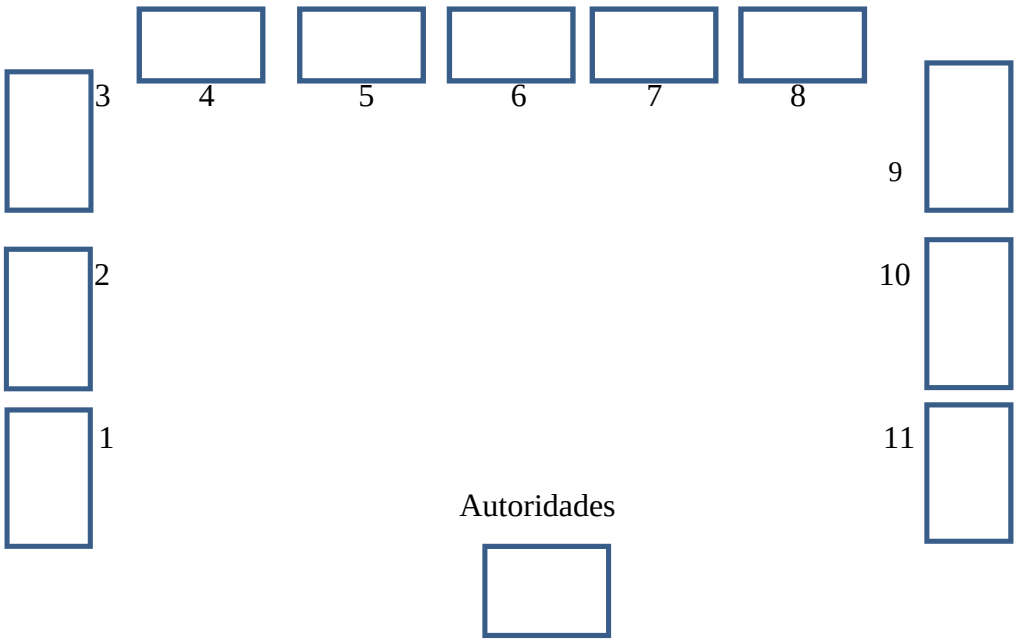
3) Recorrida de inspección a cargo del superior que revista.

4) Saludo del superior que revista.

Dispositivos de revista: los dispositivos de revista serán la línea o el cuadro.

Generalmente se adoptará la línea. Si el espacio no lo permitiera se formará en cuadro.

Ejemplo de formación en cuadro.



Esta formación respeta un orden de precedencia 1) la banda, 2) sección banderas (ubicadas con la precedencia de las secciones, es decir, primero los Institutos, luego las Dependencias de Provincia de acuerdo a su antigüedad y posteriormente las UURR de la "I" a la "XIX", es decir: 3) Escuela de Policía, 4) Dragones de la Independencia, 5) Dirección Gral. de Seguridad Rural, Ca TOE, DGSV, Dirección Gral. de Policía Comunitaria, Dirección Gral. PAT, Dirección Gral. de Bomberos Zapadores, Unidades Regionales, lo único que altera este orden son los animales (equinos y canes que hay que ubicarlos en lugares donde no estén próximos al público, a la banda, entre equinos y canes o canes de distintas agrupaciones).

Saludo del Superior: al finalizar la recorrida de inspección, la autoridad que realice la revista se dirigirá al frente y centro del dispositivo, desde donde saludará a las tropas formadas.

Desfile:

Objeto: el desfile será una formación de tropas marchando que tendrá por objeto:

1) Obtener una visión de conjunto sobre el estado de instrucción de las tropas.

2) Rendir honores a alguna autoridad o símbolo.

Sucesión del desfile: constará de los siguientes pasos:

1) Adopción del dispositivo.

2) Marcha hacia el sitio donde se realizará la rendición de honores o inspección.

3) Ejecución del desfile.

4) Desconcentración.

Juramento de fidelidad a la Bandera:

Finalidad: será una ceremonia externa que se llevará a cabo anualmente a fin de que los cadetes de la Escuela de Policía, expresen públicamente su compromiso de fidelidad a la enseña patria.

Desarrollo de la ceremonia: la ceremonia constará de las siguientes partes:

1) Dispositivo inicial.

2) Presentación.

3) Himno Nacional Argentino.

4) Misa de campaña.

5) Alocución y fórmula de juramento (el jefe de tropas ordenará la ejecución del toque de "atención" y poner armas al hombro. Dirigirá a la tropa una breve alocución (sin leer) y a su término pronunciará la fórmula: ***"¿JURAIS A LA PATRIA, SEGUIR CONSTANTEMENTE SU BANDERA, Y DEFENDERLA HASTA PERDER LA VIDA?"***. Los cadetes contestarán en voz alta: ***"SI, JURO"***. La banda ejecutará diana de gloria.

6) Desfile.

Formación conmemorativa:

Finalidad: será una ceremonia especial interna o externa que se realizará con el objeto de exaltar el sentimiento patriótico a través de la conmemoración de algún hecho o aniversario histórico.

Se realizará en lo posible al comienzo o finalización de las actividades diarias, en cuyo caso se desarrollará también, el correspondiente izamiento o arrío de la Bandera Oficial de la Nación.

Sucesión de actos: constará de las siguientes partes:

1) Adopción del dispositivo.

2) Revista.

3) Palabras alusivas (serán pronunciadas sin leer, por el jefe o efectivo que se designare especialmente).

4) Desfile (tanto la revista como el desfile se realizarán cuando formaren tropas y se dispusiere del espacio suficiente).

5) Desconcentración.

Dispositivo: el dispositivo será la línea o el cuadro.

Ceremonias de Ingreso, egresos, entrega de sables, entrega de uniformes, etc.:

Finalidad: será una ceremonia especial, interna o externa, que se realizará con el objeto de estimular y celebrar solemnemente algún acontecimiento trascendente en la vida policial y que culmine con la entrega de atributos como los citados en el epígrafe.

Sucesión de actos: constará de las siguientes partes:

1) Adopción del dispositivo.

2) Revista.

3) Himno Nacional Argentino.

4) Palaras alusivas.

5) Entrega de sables, uniformes, etc.

6) Desfile.

7) Desconcentración.

Ejecución:

Dispositivo: se adoptará de acuerdo con el espacio disponible y los efectivos que participen.

Palabras alusivas: éstas serán pronunciadas por el jefe del elemento.

El acto de entrega podrá estar acompañado de la bendición a cargo de un capellán.

A continuación de la entrega y eventual bendición, podrá incluirse el pronunciamiento de breves palabras a cargo de quien reciba el atributo o de alguno de ellos si fueren varios.

Revista y Desfile: estos actos se cumplirán cuando formaren tropas y se dispusiere del espacio suficiente.

Recepción de la Bandera Nacional de Guerra:

Finalidad: será una ceremonia especial, interna o externa que se realizará con el objeto de rendir homenaje a la Bandera que recibe una dependencia policial.

La autorización para recibir la bandera y la fecha de realización del acto será concedida por la Jefatura de Policía.

Sucesión de actos: constará de las siguientes partes:

1) Adopción del dispositivo (será la línea o el cuadro. La nueva bandera se ubicará en el centro del dispositivo, con frente a las tropas y permanecerá enfundada hasta el instante de comenzar a pronunciarse las palabras alusivas).

2) Revista.

3) Palabras alusivas.

4) Bendición de la Bandera Nacional de Guerra.

5) Pasaje de la Bandera Nacional de Guerra reemplazada (eventual).

6) Desfile con la nueva Bandera.

7) Desconcentración.

Ejecución:

Bendición: al finalizar las palabras pronunciadas, sin leer, por el jefe del elemento, el capellán se aproximará a la nueva Bandera y la bendecirá, mientras la tropa permanecerá en posición de firmes.

Desplazamientos de las Banderas: acto seguido, la Bandera antigua será retirada de la formación desde su ubicación a la cabeza del elemento, mediante un pasaje delante de las tropas, observándose las formalidades para recibir y depositar la Bandera. Alejada la Bandera antigua, la nueva será desplazada hasta ocupar su sitio a la cabeza del elemento.

Si el elemento no poseyere Bandera antigua, se suprimirán los movimientos determinados para esta y solamente participará en la ceremonia el nuevo pabellón.

Desfile: completados los desplazamientos de las Banderas, se iniciará el desfile de las tropas con el nuevo pabellón.

Ceremonias oficiales religiosas:

Conceptos generales: se interpretará como ceremonia oficial religiosa todo acto solemne de este tipo a realizarse con participación de efectivos policiales, dentro de los términos del presente reglamento y conforme al ritual de la Iglesia Católica.

Las ceremonias oficiales religiosas podrán desarrollarse con o sin formación de tropas y en lugares cerrados o abiertos.

Rendición de honores:

Finalidad y alcance: se entenderá como rendición de honores a toda formalidad a realizarse dentro de los términos del presente reglamento, con participación de efectivos de la Policía, para enaltecer los méritos o como demostración de respeto a autoridades, héroes, símbolos y personal fallecido.

Corresponderá rendir honores a:

- Bandera Oficial de la Nación.
- Bandera Nacional de Guerra y de otros países.
- Himno Nacional Argentino y otros himnos nacionales extranjeros.
- Héroes y fiestas nacionales.
- Autoridades del país y extranjeras.
- Superiores.
- Personal fallecido.

Forma de realización:

La rendición de honores será realizada por personal policial individualmente o en conjunto, sea por guardias o por tropas formadas o en descanso. Individualmente consistirá en el saludo militar. En conjunto, se hará mediante formación de tropas.

Las guardias de honor instaladas en capillas ardientes, mausoleos o monumentos, sólo rendirán honores a la Bandera Nacional de Guerra.

La Bandera: capítulo aparte, merecen las Banderas de uso en la Policía Provincial, a la cual se dedicarán los acápites siguientes.

Las Banderas que poseerá la Policía de la Provincia de Santa Fe, según sus características son tres, a saber:

a) Bandera Oficial de la Nación: es la aprobada por el Congreso de Tucumán reunido en Bs. As. el 25 de febrero de 1818. Se formará, según lo resuelto por el precitado Congreso en fecha 20 de julio de 1816, con los colores celeste y blanco con los que el General Belgrano la creara e izara por primera vez el 27 de febrero de 1812.

Los colores estarán distribuidos en tres fajas horizontales de igual tamaño, dos de ellas celeste y una blanca central.

Sobre la franja central se reproduce el sol figurado en la moneda de oro de ocho escudos y de la de plata de ocho reales que se encuentra grabado en la primera moneda argentina, por Ley de la

Soberana Asamblea Constituyente del 13 de abril de 1813, con 32 rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esas monedas.

Esta Bandera es la que se izará todos los días en el mástil y su posesión es obligatoria para todas las dependencias policiales.

b) Bandera Nacional de Guerra: es la referida en el Art. 2º del Dcto. Acuerdo General de Ministros 10.302 de fecha 24 de abril de 1944.

Será de tela gros de seda o rayón, en paño doble.

Sus medidas serán un metro de largo por setenta y cinco centímetros de ancho. Será de confección lisa, sin ornamentación o fleco alguno en su contorno y en el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente a la que estarán cosidas cada 25 cm. dos cintas de tejido fuerte de 15cms. cada una, destinadas a unir la bandera con el asta.

El sol será bordado en relieve, sin relleno, color oro y tendrá ocho centímetros y medio de diámetro en su interior y veintidós centímetros en sus rayos.

Alrededor del sol y en forma de arcos, tendrá las siguientes inscripciones:

- En la parte superior: “Policía Provincial”
- En la parte inferior: la denominación de la Unidad que corresponda, seguida de la localidad en que tenga su asiento (Ej. “Unidad Regional III – Las Rosas”; “Batallón Guardia de Infantería – Rosario”; etc.)

En los casos de los Institutos o Cuerpos que dependen directamente de la Jefatura de Policía de la Provincia, no se colocará el nombre de la localidad donde tengan su asiento (Ej. “Guardia Rural Los Pumas”, no corresponde colocar Santa Felicia)

Cuando la denominación resultare demasiado extensa, podrá reducírsela utilizándose la abreviatura correspondiente.

Si los Institutos o Unidades tienen nombre, el mismo irá incluido en la parte inferior del sol, siguiendo la denominación de la unidad.

Corbatas: serán de igual paño y color que la Bandera, de cincuenta centímetros de largo por diez centímetros de ancho y llevarán como ornamento, fleco y gusanillo de color oro de siete centímetros de largo.

Portabandera o Tahalí: será de terciopelo de seda, de diez centímetros de ancho llevando:

En su parte exterior los colores de la Bandera y en su parte central el Escudo Policial similar al utilizado en la gorra del personal superior.

En su parte interior forrado de seda color azul.

La cuja (donde coloca la bandera el abanderado, para trasladarla) tendrá 10 cm. de alto por 5 cm. de diámetro.

Asta de Bandera: será de madera de guayaiví, color natural, de tres centímetros y medio de diámetro y dos metros de largo, con las siguientes características:

Llevará cuatro grapas colocadas a 25 cm. de distancia entre sí a partir de la base de la moharra, en la que irán atadas las cintas de la Bandera.

La moharra será de acero cromado inoxidable, de 20 cm. de alto.

El regatón, del mismo material, tendrá 10 cm. de largo.

Requisitos para disponer de Bandera Nacional de Guerra: solamente podrán disponer de esta:

- Jefatura de Policía de la Provincia.
- Escuela de Policía.
- Jefaturas de Unidades Regionales.
- Cuerpos con tropa suficiente como para organizar una sección de desfile (Bomberos Zapadores, Guardia Rural, PAT, etc.)

Guarda: la Bandera Nacional de Guerra permanecerá guardada en el Despacho del Jefe de la Unidad, dentro de una vitrina que permita exhibirla verticalmente, desenfundada y enastada.



Bandera de Ceremonias: será de idénticas características que la Bandera Nacional de Guerra, aunque no llevará inscripción alguna.

Podrán disponer de ella, todas las Dependencias Policiales a las que no les corresponda la Bandera Nacional de Guerra.

Tendrá por finalidad ser empleada en los actos internos importantes, para darle mayor solemnidad a los mismos. Ocupará en esas circunstancias el lugar de honor, es decir, detrás y a la derecha del escenario o del lugar donde se instale quien presidirá la ceremonia. Estará colocada verticalmente sobre una base.



Guarda: la Bandera de Ceremonias estará guardada en el despacho del Jefe de la Dependencia policial a la que pertenece, enastada, vertical y desenfundada, detrás y a la derecha de la mesa de trabajo de este.

Izamiento y arrío de la Bandera Oficial:

Diariamente en todas las dependencias policiales se izará la Bandera Oficial a la salida del sol y se arriará a la puesta del mismo.

No corresponde izar la bandera los días de lluvia, pero si a misma estuviera izada en el momento de comenzar a llover, no corresponde arriarla, es decir que debe permanecer izada al tope del mástil.

Los Institutos planificarán detalladamente los horarios de actividades para dar a estas ceremonias el tiempo suficiente, teniendo en cuenta que las mismas son de capital importancia para la formación del personal.

Izamiento y arrío en otras unidades:

El personal disponible de la Guardia de Prevención formará en línea frente al mástil al mando del Cabo de Cuarto. El Oficial de Guardia no abandona su puesto en la oficina respectiva.

Formado el personal, el Cabo de Cuarto ordenará: Fir…mes, Saludo… Uno, a la Bandera, vista dere…cha.

Seguidamente y acompañado por un personal de Guardia, ambos descubiertos, opera la driza para izar o arriar la bandera, evitando que esta toque el suelo cuando es arriada.

Finalizado el acto, la Bandera es depositada en el lugar asignado y el Cabo de Cuarto ordena el retiro del personal.

En Dependencias que no tengan personal suficiente para llevar a cabo esta ceremonia, la actividad será desarrollada por el Cabo de Cuarto, acompañado de otro personal.

En las Dependencias que no tengan asignado personal uniformado, la actividad será desarrollada por personal de servicio, designado al efecto.

Bandera a media asta: solamente se izará a media asta cuando así se disponga, mediante Decreto del Gobierno Nacional o Provincial.

Aun cuando corresponda izarla a media asta, los días 25 de mayo, 20 de junio y 9 de julio, la bandera debe permanecer al tope. Al día siguiente, se la colocará nuevamente a media asta hasta completar el número de días ordenados.

Izamiento: se lleva la bandera al tope y luego de permanecer un instante en esa posición se la hace descender hasta que quede en la parte media del mástil.

Arrío: se la lleva al tope del mástil y luego de hacerla permanecer unos instantes es esa posición, se procede a arriarla totalmente.

Continuando con la rendición de honores dentro de los Símbolos Patrios:

A la Bandera: solamente se saludan Banderas desplegadas, no correspondiendo hacerlo cuando las mismas marchan enfundadas.

Cuando se desplaza la Bandera de Guerra o se iza o se arría la Bandera Oficial no deben producirse desplazamientos de tropa o personal individual, salvo aquel que se encuentre cumpliendo servicios de vigilancia en el lugar y por imperio de las circunstancias no pueda evitarlo.

Personal aislado: cuando el agente pasa frente a la Bandera de Guerra, la saluda como si se tratara de un superior.

Himno Nacional: solamente se rinden honores al Himno Nacional cuando es tocado oficialmente en actos o ceremonias, no correspondiendo hacerlo cuando grupos de personas aisladas o manifestantes lo entonan para entorpecer el procedimiento policial.

La rendición de honores comienza antes que la banda lo ejecute y finaliza una vez que esta ha dejado de hacerlo.

Durante la ejecución deben evitarse desplazamientos de tropa o personal aislado, salvo aquel que se encuentra cubriendo servicios de vigilancia en la zona y por imperio de las circunstancias se ve impedido de hacerlo.

Personal aislado: cuando se ejecuta el Himno Nacional, el agente toma la posición militar y saluda, dando frente al lugar donde se encuentra la Banda de Música.

Cuando viste de civil, da frente a la banda y permanece inmóvil.

En lugares cerrados se limita a tomar la posición militar, ya que se encuentra descubierto.

En todos los casos debe cantarlo con voz y firme y tono elevado.

El personal formado, seguirá las órdenes del Jefe de Tropas.

Símbolos extranjeros: las Banderas de Guerra y los Himnos, marchas o canciones extranjeras debidamente reconocidas, les corresponde las mismas honras que a nuestra enseña y canción patria.

Fiestas Nacionales: se consideran como tales, el 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 2 de noviembre y otros actos para honrar la memoria de los héroes nacionales.

Superiores: el saludo al superior es una muestra de respeto. Todo agente está obligado a saludarlo en todo momento, sin tener en cuenta el hecho de estar de servicio o no.

El saludo, como muestra de respeto, es obligatorio entre agentes, siendo deber del subalterno iniciarlo antes que el superior y terminarlo después de él.

Cuando se deba saludar, se antepondrá al grado la fórmula "buenos días…", etc. y en forma simultánea se efectuará el saludo militar.

Cuando exista igualdad de grado, inicia el saludo el más moderno y ante la duda, el que la tiene.

El superior que vista de civil no es saludado por el subalterno, salvo en los siguiente casos:

- Cuando el superior, cualquiera sea su grado, entre o salga de dependencias policiales.
- Cuando el mismo se encuentre dentro de dependencias policiales.
- Cuando el superior, no obstante estar con ropas civiles, se encuentre en ese momento desarrollando actividades que hagan pública su condición de policía.

Cuando el subalterno se encuentra frecuentemente con el superior en un mismo lugar, lo saluda una sola vez, salvo en los Institutos, donde deberá hacerlo cuantas veces lo encuentre, a los fines de que el superior tenga oportunidad de efectuar las correcciones necesarias.

Cuando un grupo de agentes se encuentre desarrollando actividades, no las interrumpe al paso de un superior. Corresponde que quien está a cargo ordene tomar la posición militar o mande "atención" y luego, si corresponde, de al superior las novedades del caso, siendo el único que saluda. Luego el superior recibida las novedades o contestado el saludo, ordenará "hacer continuar", o impartirá las órdenes que correspondan.

Otras circunstancias:

Para saludar a civiles se efectúa el saludo militar, pero sin rigidez, con cortesía, acompañándolo con la fórmula protocolar "buenos días", "buenas tardes", etc.

Es obligatorio el saludo entre el personal de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales de todo el país.

Al paso de un cortejo fúnebre, se saluda militarmente al féretro. En el momento en que el mismo es retirado o depositado en el vehículo que lo transporta o cuando se forma parte del cortejo que marcha a pie, no corresponde saludar sino descubrirse.

Cuando se hace un minuto de silencio en homenaje a un deportista u otra persona que no sea héroe nacional o personalidad gubernamental, el personal aislado toma la posición militar y se descubre, no corresponde saludar.

Honores Fúnebres: corresponde rendición de honores fúnebres a todo policía fallecido en acto de servicio o fuera de él, en actividad o retiro.

Las formalidades para rendir honores son las siguientes, según el caso:

- Bandera, gorra y sable: tratándose de oficiales, cualquiera sea su grado, el féretro será cubierto con la bandera, gorra y sable reglamentario.

- Guardia de Honor: este personal será apostado en la Capilla ardiente, desde su instalación hasta el traslado del féretro y se ubicarán a ambos costados del mismo, a la altura de la cabeza del fallecido. El día del sepelio, se apostarán a ambos costados de la tumba, desde la llegada de los restos, hasta la inhumación.

De acuerdo a la jerarquía del efectivo fallecido, la Guardia de Honor estará conformada por personal de la jerarquía que disponga la Oficina de Relaciones Policiales.

Comisión Oficial: todo policía fallecido será velado y acompañado hasta el lugar de su inhumación por tres policías con uniforme de social, que serán designados por la Jefatura de la Unidad Regional. Los integrantes de la Comisión oficial serán dentro de lo posible, tres agentes de la misma promoción, grado y destino que el fallecido.

Formación de tropas: Corresponderá formación de tropas con bandera y escolta para todo el personal. La misma formará en línea al mando de un superior que, a la llegada del féretro ordenará armas al hombro.

Al paso del féretro, saludará solamente el superior a cargo.

Deberá tenerse especial cuidado al presentar la formación con el luto correspondiente, que consiste en lo siguiente:

1) Bandera: una corbata de crespón negro parte superior del asta.

2) Cornetas: un moño de crespón atado al cordón.

3) Sable del superior: un moño de crespón en la parte superior del arco, junto a la empuñadura.

Palabras de despedida: durante el acto de inhumación, un integrante de la Comisión oficial despedirá los restos, haciendo uso de la palabra. En lo posible, el orador será de la misma promoción o grado que el fallecido, de no contarse con este personal, hará uso de la palabra el que haya tenido un contacto más estrecho con el fallecido.

Finalizadas las palabras del último orador, un corneta efectuará un toque de silencio.

Protocolo y cortesía: debe entenderse por protocolo y cortesía al conjunto de reglas ceremoniales, de urbanidad o atención que tanto la Repartición como sus integrantes deben cumplir en la actividad oficial.

Lugar de honor:

a) De pie: el lugar de honor cuando se está de pie, es el del centro o la derecha según el caso. La persona de mayor grado o categoría tiene el derecho al primer sitio, el que una vez establecido sirve de base para determinar los restantes.

b) Desplazándose a pie: cuando dos o más policías marchen uno detrás de otro, corresponde caminar adelante al de mayor grado, los restantes, lo harán a continuación en el orden de precedencia que corresponda.

En determinadas circunstancias, delante de la persona de mayor grado podrá marchar un personal que oficiará de guía.

Si las personas son dos, corresponde la derecha al de mayor grado; si son tres o más, el de mayor grado marcha en el centro y los restantes se ubican a la derecha e izquierda en forma alternada, siguiendo el orden de precedencia y acorde con la siguiente figura: 7 5 3 1 2 4 6

Cuando una autoridad visita una Unidad o Dependencia, al recorrerla lo hace delante de la comitiva que lo acompaña, colocándose a su izquierda el Jefe de la Dependencia visitada. El resto, se colocará detrás manteniendo el orden de precedencia en una o más filas, tal como se indica.

2 1

8 6 4 Ayte. Ayte. 3 5 7

Como regla general, el subalterno marcha a la izquierda del superior, salvo cuando lo hacen en una vereda angosta, en cuyo caso corresponderá al más antiguo el lado de la pared.

Orden de precedencia: en ceremonias oficiales de carácter policial, el orden de precedencia entre las autoridades policiales estará dado por el grado y la antigüedad con prescindencia del cargo que ocuparen.

El Art. 21 de la Ley 12.521/06 reza: ***"Sin perjuicio de la antigüedad relativa del personal del mismo, se establece el siguiente orden de precedencia:***

a) Personal del escalafón general;

b) Personal del escalafón profesional;

c) Personal del escalafón técnico; y

d) Personal del escalafón servicios”.

Ayudantes: los efectivos que se desempeñen como Ayudantes, cuando acompañen a autoridades tomarán colocación por antigüedad entre los de su grado, salvo en los casos en que las circunstancias requieran su presencia cerca de la autoridad a quien secundan, por razones de servicio.

En formaciones, revistas y desfiles: cuando efectivos policiales participen en formaciones, revistas y desfiles con participación de otras fuerzas, el orden de precedencia será: 1º) Fuerzas Armadas, 2º) Fuerzas de Seguridad, 3º) Policía provincial y 4º) Servicio Penitenciario provincial.

Las tropas montadas o centros tradicionalistas, pasarán al final del desfile.

Invitaciones:

Procedente de superiores: las invitaciones que formulare un superior no pueden rehusarse, salvo los casos de fuerza mayor. Cuando existan estos casos, el invitado deberá excusarse antes de la fecha y hora del acto al que fue invitado.

Procedente de autoridades no policiales: las autoridades policiales están obligadas a mantener relaciones cordiales con autoridades civiles, religiosas, etc. Por esta razón, están obligados a concurrir a las ceremonias, actos, etc., a los que fueran invitados (no obstante ello, siempre se debe dar conocimiento al superior inmediato).

Las invitaciones a altas autoridades nacionales, provinciales, militares y eclesiásticas están reservadas al Jefe de Policía.

ACLARACIÓN: Es dable hacer constar, que en virtud al reemplazo de la Ley 6769/72, por su similar 12.521/06, algunos párrafos se han adecuado a los cambios impuestos en la escala jerárquica policial.

Bibliografía: Reglamento de Orden Cerrado y Ceremonial Policial Dcto. 1488/84; Reglamento de Orden Cerrado del Ejército Argentino RFP-70-02 (Año 1994) y Reglamento de Ceremonial del Ejército Argentino RV-200-1 (Año 1971).